

DECRETO REGISTRADO N° 2247 /
CONCÓN, 08 SEP 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°1152 de fecha 23 de agosto del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
11. Correo Electrónico de Oficina de Juventud de fecha 30 de agosto de 2022, que corrige oficio N°1152.
12. Correo Electrónico de Oficina de Juventud de fecha 05 de septiembre de 2022 que indica día, hora y lugar del taller a realizar.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°699 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la jefa(s) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios de la Srta. **CLAUDIA SILVA BURGOS RUN** [REDACTED] para prestar el servicio de **TALLER DE "JOVENES PROTAGONISTAS"**, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, los días viernes por 90 minutos semanales en sede juventud de 18:00 a 19:30 horas y por un monto mensual de **\$683.000.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. Servicios Comunitarios**", Juventud.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MICHAEL ANA ESTEYNOZA GODOY

ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

FRV/MEG/MG/cct

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

07 SEP 2022

Taller de Jergas Protaguistas